

Subvenciones destinadas a favorecer la elaboración e implantación de Planes de Igualdad en empresas de la Comunitat Valenciana

Para qué es la ayuda

La finalidad de la subvención es fomentar la igualdad entre mujeres y hombres a través del desarrollo de programas que implementen planes de igualdad en las entidades solicitantes, promoviendo así acciones que contribuyan a la igualdad de género en diversos ámbitos.

• Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 20/10/2025 y cierre el 07/11/2025	125.000€	Comunidad Valenciana



Quién puede pedirla

Los beneficiarios o solicitantes de esta ayuda son entidades que pueden formular la solicitud de subvención para la elaboración de un Plan de Igualdad. Se menciona que deben ser empresas o entidades que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. Además, deben presentar un programa donde se detallen las actuaciones a realizar para llevar a efecto el plan de igualdad. También se requiere que la entidad solicitante esté debidamente registrada y que la persona que actúe en su nombre tenga la capacidad de realizar las operaciones bancarias necesarias para percibir las ayudas.



Qué gastos o acciones me cubre

Gastos y actuaciones subvencionables:

- **Memoria económica justificativa**:**
 - Relación clasificada de los gastos realizados, que debe incluir:
 - Identificación del acreedor y del documento.
 - Importe.
 - Fecha de emisión.
 - Fecha de pago (en su caso).
 - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente que respalden los gastos.
- **Memoria técnica**:**
 - Descripción de las actividades desarrolladas y los objetivos alcanzados, que debe incluir:
 - Medidas del plan de igualdad.
 - Grado de cumplimiento de al menos tres de las medidas contempladas.
- **Documentación adicional**:**
 - Solicitud de inscripción en el Registro de Planes de Igualdad.
 - Diagnóstico realizado previamente a la elaboración del plan.
 - Plan de igualdad diseñado.
- **Condiciones específicas**:**
 - Los gastos deben estar relacionados con la elaboración e implementación del Plan de Igualdad.

- No se podrán subcontratar actividades que aumenten el coste de la actividad subvencionada sin aportar valor añadido.



Plazos de ejecución de la ayuda

El plazo de ejecución de las ayudas se establece hasta el 30 de noviembre de 2025.